

curso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

**RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas.**

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de Mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas ésta Consejería.

La Orden de 11 de Junio de 1.992 faculta a los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.994.

**DISPONGO**

**Primero:** Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de Mayo, que figura en el anexo de la presente resolución.

**Segundo:** Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del citado Decreto, así como a lo dispuesto en el art. 21.7 y 8 de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma.

**ANEXO**

Entidad: Asociación Cultural "LAS CANALES", Padules (Almería).  
Subvención: 350.000 Ptas.

Destino: Compra de trajes Banda Municipal.

Entidad: Asociación Cultural "LAS CANALES", Padules (Almería).  
Subvención: 250.000 Ptas.

Destino: Financiación Códico Ético.

Entidad: Asociación "PAYASOS SIN FRONTERAS"  
Subvención: 500.000 Ptas.

Destino: Realización Macro-festival.

Entidad: Asociación "LA TRAINA".

Subvención: 350.000 Ptas.

Destino: Jornadas de Convivencia.

Entidad: Asociación "HORNIGAS SIN INVIERNO"

Subvención: 250.000 Ptas.

Destino: Semana Cultural de Andalucía.

Entidad: Asociación "VETERANOS DE LA GUARDIA CIVIL"

Subvención: 350.000 Ptas.

Destino: Adquisición Mobiliario Sede Social.

Entidad: Asociación Cultural "PEÑA CICLISTA EL PEDAL", Adra.

Subvención: 200.000 Ptas.

Destino: Recorrido Ciclo-Cultural.

Entidad: Asociación Munusválidos "VERDIBLANCA".

Subvención: 400.000 Ptas.

Destino: Realización excursión.

Entidad: Asociación Almeriense Síndrome de Down "ASALSIDO".

Subvención: 600.000 Ptas.

Destino: Realización de Programa Actividades Lúdicas.

Entidad: Grupo Ecologista "MEDITERRANEO"

Subvención: 800.000 Ptas.

Destino: Campaña prevención de incendios.

Entidad Patronato Municipal de Escuela Taurina Almeriense.

Subvención 350.000 Ptas.

Destino: Realización de Actividades Docentes.

Entidad: Federación de Asociaciones de Vecinos "ESPEJO DEL MAR"

Subvención: 320.000 Ptas.

Destino: Gastos de Funcionamiento.

Entidad Asociación Almeriense Jugadores de Azar en Rehabilitación "INDALAJER"

Subvención: 750.000 Ptas.

Destino: Gastos Mantenimiento Sede Social.

Entidad: Asociación Moros y Cristianos "AL-BALAFIQUI".

Subvención: 200.000 Ptas.

Destino: Programa Socio-Cultural.

Entidad: Asociación Tercera Edad "CAMILO JOSE CELA", Bayarque (Almería).

Subvención: 1.000.000 Ptas.

Destino: Construcción local club de 3ª Edad.

Almería, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

**RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos bienes inmuebles patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Macael.**

Por el Ayuntamiento de Macael (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante pública subasta, de dos bienes inmuebles de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

**HE RESUELTO:**

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento el día 8 de marzo de 1994, y posteriormente publicado en el BOP el día 11 de abril. Descripción de los bienes:

a) Vivienda A, sita en Plaza de la Constitución, marcada con el núm. 11, con una superficie de solar de 200 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 1.036, del Libro 38 de Macael, Folio 152, finca núm. 2.663N, Inscripción 11ª. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 15.500.000 ptas.

b) Vivienda B, sita en Plaza de la Constitución, designada con el núm. 10, con una superficie de solar de 90,00 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 1.065, del Libro 44 de Macael, folio 14, finca núm. 1.928N, inscripción 4ª. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 6.000.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

**RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).**

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Casariche se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía no sea superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado día 25 de mayo, en la que se acuerda la enajenación de un inmueble de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Inmueble de naturaleza urbana, denominado «Escuela Rigüelo I» sita en Ctra. El Rigüelo, s/n (Cerro Chirlanga), que cuenta con una superficie de 56,71 m y linda: Al Norte, con Cerro Chirlanga; al Sur, con inmueble de Don Francisco Moriana Pérez; al Este, con inmueble de Don Diego Marín Amador y al Oeste, con camino Cortijo Canelo.

La valoración económica del inmueble es de 784.000 ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Estepa, finca registral núm. 7387.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada

#### HE RESUELTO

1. Conforme lo dispuesto en el art. 1, párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del inmueble antes descrito.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Casariche.

Sevilla, 5 de julio de 1994.— El Delegado, (PO. 22.4.93), El Director Grol., de Admón. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 7 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a corporaciones locales al amparo del Decreto que se cita.*

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de Mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas ésta Consejería.

La Orden de 11 de Junio de 1.992 faculta a los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.994.

#### DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de Mayo que figura en el anexo de la presente resolución  
Segundo: Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto así como lo dispuesto en el artículo 21.7 y 8 de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma

#### ANEXO

Ayuntamiento: Cercos  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Reparación Casa Consistorial

Ayuntamiento: Castro de Filabres.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Terminación Recinto Piscina.

Ayuntamiento: Padules.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Obras en Edificio Municipal "CASA DEL MEDICO".

Ayuntamiento: Purchena.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Obras Piscina Municipal.

Ayuntamiento: Urracal.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.

Destino: Obras reparación Cementerio Municipal.

Ayuntamiento: Chirivel.  
Subvención: 2.000.000 Ptas.  
Destino: Terminación Casa Consistorial.

Ayuntamiento: Beiras.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Mejoras Edificio Municipal.

Ayuntamiento: Partalao.  
Subvención: 1.500.000 Ptas.  
Destino: Rehabilitación Casa Consistorial.

Ayuntamiento: Somontín.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Rehabilitación Casa del Médico.

Ayuntamiento: Velesique.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Terminación Obras Oficina Municipal.

Ayuntamiento: Antas.  
Subvención: 1.000.000 Ptas.  
Destino: Construcción Escuelas Municipales.

Ayuntamiento: El Ejido.  
Subvención: 2.000.000 Ptas.  
Destino: Adquisición Vehículo Protección Civil.

Almería, 7 de julio de 1994.— El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

*RESOLUCION de 26 julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1200/93 N.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1200/93 N interpuesto por Don Francisco Imberno Jurado contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 22 de septiembre de 1993.

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1200/93 N.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 26 de julio de 1994.— El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

*RESOLUCION de 28 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1336/94.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1336/94 interpuesto por Máquinas Recreativas Icora, S.A. contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 9 de marzo de 1994.

#### HE RESUELTO

Primera: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1336/94.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Pro-